

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 29 de Noviembre de 1914

## Parque del Retiro (Altitud 657 mts.).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura 0°.	Humedad relativa Ø%	VENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Clima.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
6h	712.31	2.3	100	Calma....	0=Calma ....	+	Niebla.	Temperatura máxima á la sombra..... 6,9
4	712.74	2.2	100	Idem....	0=Idem....	+	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 0,7
8	714.01	1.1	98	NE.....	1=Ventilina.	0,2	Idem.	Idem máxima al Sol en el viento..... (?)
12	714.17	2.4	100	Calma....	0=Calma ..	+	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 0,4
16	719.34	3.0	98	Idem....	0=Idem....	+	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 71
20	714.96	3.0	100	Idem....	0=Idem....	+	Idem.	

## SUBASTAS

## Comisión provincial de Toledo.

La Comisión provincial, en sesión del día 27 del actual, ha acordado señalar el día 31 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, para que tenga lugar la segunda subasta del racionamiento del Hospital de Dementes, sirviendo de base el pliego de condiciones que se publica al detalle en la GACETA DE MADRID, número 291, correspondiente al día 18 de Octubre pasado, y nombrando como adjunto a D. Manuel Martínez Espeada.

Toledo, 28 de Noviembre de 1914.—El Vicepresidente.

S—

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Agencia ejecutiva de la zona de Alicante.

D. Salvador Cabanes Vafio, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Alicante.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica la fué embargada á D. María Giner Giner la siguiente finca:

Casa, independiente, marcada con el número 230 de Policia, de cuatro metros 10 centímetros de fachada y ocho metros 20 centímetros de fondo, y anexa á la misma una octava y 14 brasas, equivalentes á dos áreas 16 centímetros y 80 decímetros cuadrados de tierra, con su desecho de agua del pantano para su riego, situada en la partida del Campello, antes término de Alicante, hoy del Campello; linda: por el Sur, con las de Felipe Palomares; por el Este, las de José Giner Giner; Norte, las del mismo Sr. Giner, aquella en medio, y Poniente, las de Vicenta Giner Giner; valorada, según la capitalización, en 60 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y demás gastos, á 82 pesetas 10 céntimos.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece afecta al siguiente gravamen:

Por escritura otorgada en San Juan, á 25 de Noviembre de 1876, ante el Notario que fué de la misma, D. Tiberio Vidal y Sempere, María Giner Giner hipotecó dicha finca á favor de D. Ramón Alberola Beviá, en garantía de un préstamo de 250 pesetas de capital al plazo de un año, sin interés alguno, y 125 pesetas de ampliación. Y por fallecimiento de dicho acreedor Sr. Alberola, se adjudicó á D. Dolores

Alberola Martínez, mediante escritura otorgada en 30 de Diciembre de 1892 ante el referido Notario D. Tiberio Vidal.

Que como el valor del gravamen excede al de la capitalización de la finca, con arreglo á lo ordenado en la circular de la Dirección General del Tesoro de 15 de Enero de 1912, se prosiguió á la tasación periódica, habiéndola justificando los peritos en 200 pesetas.

Que visto el resultado de la tasación, y no quedando margen para el pago del débito, por principal, recargos y costas, se acuerda, cumpliendo quanto dispone la citada circular, llevar á efecto la subasta por el total débito, sin perjuicio de que el gravamen á que está afecta continúe por todo su valor.

En providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble reseñado, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo el día 10 del próximo Diciembre, á las diez de su mañana, siendo postura admisible la que cubre el principal, recargos, costas y gastos causados en el expediente.

Y siendo desconocido el paradero de la deudora, se publica el presente en esta localidad, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento ó de quien sus deberes represente.

Campello, 14 de Noviembre de 1914.—Salvador Cabanes. P-5129

## Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

## Contribución territorial urbana.—Tercer trimestre de 1914 y avances.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda en la zona de Arenys de Mar.

Hago saber: Que en méritos del expediente ejecutivo individual que instruye en este pueblo por el concejo y xiios expresados contra D. Esteban Tornabell Jordá, á cuyo nombre van exendidos los correspondientes recibos talonarios de la contribución á él afectantes, por no haber sido admitida en el Registro de la Propiedad la nota preventiva de embargo que se interesaba por esta Recaudación por medio de los oportunos mandamientos, por hallarse la finca inscrita á nombre diferente, con fecha de hoy, se ha dictado por esta oficina la siguiente

«Providencia:—Visto el contenido de la diligencia que antecede y el mandamiento de su referencia, que se ha unido al

presente expediente, en justificación de los extremos en ella consignados, y

Resultando, que por el Registro de la Propiedad del partido de Arenys de Mar no ha sido admitida la anotación preventiva de embargo de la finca de D. Esteban Tornabell Jordá, de este pueblo, por tener el defecto insubstante de constar inscrito el inamponible en dicho Centro á nombre de persona distinta del ejecutado, ó sea á favor de D. Ernesto Tornabell y Piá;

»Considerando que la ley Hipotecaria en su artículo 218 hace responsables de las Contribuciones impuestas á las fincas inscritas á nombre de terceros poseedores en virtud de la hipoteca, legal que el mismo establece, y en este caso se considera comprendido D. Ernesto Tornabell y Piá;

»Yo, el Recaudador actuante, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, vengo en acordar que se requiere de pago al mencionado D. Ernesto Tornabell y Piá, para que en el término de cinco días solvente los débitos correspondientes á las cuotas pendientes á nombre de Esteban Tornabell Jordá, y si no lo hiciera, notificárselos con los mandamientos, haciendo constar que la anotación preventiva ha de tomarse con referencia al total del deudor, debiendo expresar la serialización circunstancial de los particulares referidos, que se remitirá á la Tesorería de Hacienda para que se sirva dictar el acuerdo contra el contribuyente responsable de los débitos en concepto de tercer poseedor del inmueble.

Y por hacer referencia la providencia transcrita al referido D. Ernesto Tornabell y Piá, como tercer poseedor de la finca que tributa á nombre de Esteban Tornabell Jordá y resultar aquí de paradero desconocido, sin constar tangue en el pueblo persona alguna que legalmente le represente ante la Hacienda, con sujeción á lo que determina el apartado 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción, se le notifica por medio de edictos, que se publican en los estrados de la Casa Capitular de esta población y en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, requiriéndole para que en el plazo de cinco días solventa los débitos que por cuotas ascienden á la cantidad de 20 pesetas con 75 céntimos.

Tordera, 28 de Octubre de 1914.—El Recaudador, J. Massana. P-4861

# UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

## PRIMERA ENSEÑANZA.

## **Concurso de ingreso de interinos.**

*RELACIÓN de aspirantes que han solicitado las Escuelas declaradas desiertas, según anuncio publicado en la GACETA de 18 de Octubre último, las cuales se les adjudican en la forma siguiente:*

Número	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	NÚMERO de la relación de la GACETA	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	PROVINCIA	Su dotación.
<b>Maestras.</b>					
1	D. <sup>a</sup> Gregoria Requejo y Lafuente.....	220	Iairuri.....	Burgos.....	500
2	Inocencia Salvadora Uuevas.....	232	Celada Marlante.....	Santander..	500
3	Dolores Rojano Casares.....	272	Arceñilares.....	Burgos.....	500
4	Rosario Díaz Hernández.....	275	Retrátaboerrios.....	Idem.....	500
5	Eugenio Muñoz Merino.....	286	Mozuelos.....	Idem.....	500
6	Maria Purificación Torrasat Jiménez .....	310	Fuentisodra.....	Idem.....	500
7	Florencia Fernández y Delgado.....	328	Huéspeda.....	Idem.....	500
8	Argimira Oliver y Moya.....	336	Lorilla.....	Idem.....	500
9	Victoria Acevedo y Moraleda.....	337	Herrera de Vaidivilloso.....	Idem.....	500
10	Aantonia Gálvez de las Heras.....	339	Casamaría.....	Santander..	500
11	Maria de los Dolores Segura Gaitago.....	341	Ordejón de Arriba.....	Burgos....	500
12	Maria Concepción García y Salvador.....	378	Ruyales del Páramo.....	Idem.....	500
13	Maria Vázquez y Caila.....	395	Revillalcón.....	Idem.....	500
14	Victoria Garrido y Vázquez.....	398	Tartales de los Montes.....	Idem.....	500
15	Higinia Garrido Vidal.....	434	Ura.....	Idem.....	500
16	Eccarnación Hernández Comerón.....	439	Peces.....	Idem.....	500
17	Maria Ortiz y Cano.....	447	Villamartín de Villadiego.....	Idem.....	500

**OBSERVACIONES:** Los Maestros números 259, 318 y 121, que fueron nombrados, respectivamente, en 8 de Octubre último, para las Escuelas de Membrillar y Villasur, Urrez y Nébreza, de la provincia de Burgos, así como las Maestras números 442, 466, 476 y 477, que también fueron nombradas en igual fecha, para las Escuelas de Casamaria (Santander), Uncella (Álava), Valtcabadillo (Palencia), y Prédanos o Panizares (Burgos), hacen renuncia del cargo, por preferir las de otros Distritos Universitarios, y al admitírsela este Rectorado, quedan desiertas las Escuelas de referencia, con la sola excepción de la de Casamaria, que se adjudica en esta propuesta.

Al concursante número 354, D. Leopoldo Bocoz y Bengoechea, que por error involuntario se le adjudicó en 8 de Octubre la Escuela de Renedo de Ebro (Santander), en vez de la de Renedo, Quinta Villas y Rucandio, de la misma provincia, que con preferencia solicitaba, se le nombra para ésta última, declarando desierto la primera, y válidos los servicios en ella prestados, puesto que el interesado tomó posesión del cargo y le ha venido sirviendo.

Por último, se excluye de las Escuelas declaradas desiertas en la GACETA de 18 de Octubre último, la de Pinillos y Terradillos (Burgos), que ha sido provista.

Lo que se anuncia á los efectos preventivos en el caso 3.<sup>o</sup> de la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza fecha 18 de Agosto próximo pasado.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1914.—  
El Rector, Nicolás de la Fuentes Arrimada.  
P-5125

**Agencia ejecutiva  
de la  
primera zona de Cambados.**

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente individual de apercibido, seguido contra dueños por Contribución territorial de forasteros, en este distrito, por el primero, segundo y tercer trimestre de 1914 se ha dictado con fecha 4 de Octubre la siguiente

**Presidente declarando el premio de segundo grado.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

» Notifíquese á los miembros esta provisión á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á esta oficina recaudatoria, sito en la calle de Cervantes, en ésta de Cambados, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

### *Deudores que se citan.*

**Alberto Castro, 6,30 pesetas.**  
**Antonio Díaz, 29,50.**  
**Antonio Bascuña, 6,30.**

Andrés Carballo, 5,79.  
 Agustín Fernández, 6,15.  
 Baltasar bravo, 29,01.  
 Regino Mendiñeta, 328,29.  
 Benito Vázquez, 5,64.  
 Benito Güimil, 16,59.  
 Dionisio Eiriz, 7,29.  
 Francisco Gómez, 7,47.  
 Francisco Peña, 9,60.  
 Herederos de José Manuel Louzán, 28,19.  
 Herederos de Pedro Fernández, 11,94.  
 Ignacio Rial, 6,63.  
 José Manuel González, 16,28.  
 Joaquín Babón, 7,62.  
 José Antonio Romay, 5,46.  
 José Rivas, 7,18.  
 Miguel Romay, 6,96.  
 Manuel Rial, 6,88.  
 Manuel Pérez, 6,15.  
 Manuel Casas, 7,74.  
 Manuel Núñez, 5,64.  
 Manuel Martínez, 7,47.  
 Peregrina Onteda, 12,80.  
 Ramón Varela, 8,62.  
 Ramón Martínez, 7,97.  
 Ramón Millán, 23,70.  
 Ramón Suárez, 6,15.  
 Ramón Garols, 5,08.  
 Andrés Landín, 2,21.  
 Alberto Barreiro, 3,76.  
 Benito Pérez, 4,42.  
 Carmen Díx, 6,40.  
 Carmen Martínez, 4,20.  
 Cipriano Barreiro, 4,42.  
 Cipriano Otero, 5,76.  
 Dolores Gondar, 3,76.  
 Domingo A. Subiro, 4,42.  
 Francisco Castro, 5,90.  
 Francisco Pintos, 5,96.  
 Francisco Feijoo, 5,52.  
 Francisco Otero, 5,80.  
 Francisco Bermúdez, 3,76.

Gabriel Lema, 3,76.  
 Gabriel León, 3,32.  
 Isidro de Este, 4,88.  
 José Manuel Barral, 2,10.  
 José Serrantes, 4,42.  
 Juan Anteda, 2,54.  
 José Canay, 3,76.  
 José Benito Vilas, 5,08.  
 Juan Benito Agús, 3,98.  
 Juan Ramón Sueiro, 6,64.  
 José Timoteo, 4,42.  
 José Sojka, 4,04.  
 José Pérez Pérez, 4,42.  
 José María Anteda, 4,42.  
 José Benito Esperón, 6,64.  
 Juan Bouza, 5,96.  
 José María Romas, 3,98.  
 José Esperón, 6,64.  
 Juan Iglesias, 5,30.  
 Joaquín López, 3,42.  
 Juan Manueña, 3,32.  
 Manuel Ansín, 3,54.  
 Manuel Gómez, 3,76.  
 Manuel Bessón, 4,42.  
 Manuel Trinta, 6,64.  
 Manuel Díaz, 4,64.  
 Manuel Martínez, 4,20.  
 Miguel Fidalgo, 5,30.  
 Manuel Monteiro, 6,42.  
 Manuel Eirea, 3,98.  
 Manuela Ruibal, 4,42.  
 Ramón Esperón, 4,20.  
 Ramón Mato, 5,76.  
 Ramón Parada, 3,32.  
 Ramón Bilbao, 4,20.  
 Ramón Martínez, 6,84.  
 Ramón Bahamonde, 6,84.  
 Santiago Esperón, 5,76.  
 Vicente Martínez, 1,88.  
 Vicente Rodríguez, 5,52.  
 Agustín Díaz, 1,99.  
 Alberto Pozo, 1,11.  
 Antonio Ferreira, 1,99.  
 Antonio Varela, 0,22.  
 Ausencia Asteasu, 3,31.  
 Antonio Varela, 2,87.  
 Antonio Leiro, 0,88.  
 Blasita María Roma, 1,54.  
 Benito Antonio Agúz, 0,88.  
 Bernardo Barañáez, 0,45.  
 Bernardo Balboa, 1,99.  
 Bibina Bessón, 1,83.  
 Bernardo Martínez, 2,21.  
 Constantino Vázquez, 1,99.  
 Carmen Mouríño, 3,10.  
 Cipriano Barreiro, 2,21.  
 Carmen Esperón, 3,10.  
 Concepción Gómez, 2,65.  
 Clemente Esperón, 1,11.  
 Domingo Rodríguez, 1,11.  
 Domingo Antonio Barreiro, 2,21.  
 Domingo Barreiro, 2,65.  
 Domingo Alfonso Roma, 1,77.  
 Domingo Antonio Ucha, 0,45.  
 Encarnación Atondo, 1,33.  
 Eulogia de Riobó, 1,99.  
 Florentina Ozores, 1,11.  
 Francisco Galán, 3,10.  
 Francisco Vicente, 2,21.  
 Francisco Iglesias, 2,21.  
 Francisco Vázquez, 1,99.  
 Florentina Barreiro, 1,11.  
 Felipe Carballal, 1,11.  
 Fermín Hermida, 3,10.  
 Gerónimo Castro, 3,10.  
 Herederos de Cándido Jiménez, 3,54.  
 Idem de Antonio Bessón, 3,10.  
 Idem de Rosa Bessón, 2,65.  
 Idem de Juan Francisco Vila, 0,45.  
 Isidro Noya, 2,65.  
 José Abeijón Iglesias, 1,11.  
 Jesús Abal Viñas, 1,33.  
 José Benito Álvarez, 2,65.  
 José Guzmán Cancela, 2,65.  
 José Cancela, 2,48.  
 José Muñica, 1,77.  
 Juan Antonio Somoza, 1,11.

José Benito Canay Cancela, 0,88.  
 José Varela González, 1,54.  
 José Benito Vieites, 1,77.  
 José Manuel Conde, 3,10.  
 Juan Manuel Gómez, 2,87.  
 José Suárez Ucha, 1,33.  
 Jenaro Gómez, 0,88.  
 José García García, 1,66.  
 Josefina Banco, 0,66.  
 José Méndez Iglesias, 1,54.  
 José Benito Riveiro, 2,21.  
 Joaquín Riveiro, 2,21.  
 Juan Gómez Sáez, 2,21.  
 José Martínez García, 2,65.  
 José Manuel Leiro, 1,99.  
 José Oubiña, 1,77.  
 José Benito Conde, 1,99.  
 Javier Martínez, 3,54.  
 José Torres Meis, 1,11.  
 José María Domínguez, 3,54.  
 Juan Piñeiro Tarrío, 0,66.  
 Josefina Fuente, 1,99.  
 José Esperón Poz, 1,99.  
 José Bouza de Santamaría, 0,88.  
 Joaquín do Oeste, 0,88.  
 José Ramón López, 0,22.  
 Jesús Barreiro, 2,21.  
 Joaquín y Ramón Escudero, 0,88.  
 José Navas Torres, 2,43.  
 José Ozores, 2,21.  
 Manuel Fonte, 2,21.  
 Manuel Roca, 1,83.  
 Margarita Lores, 3,10.  
 Manuel Barreiro, 0,68.  
 Manuel Rial, 3,54.  
 Manuel Doeste, 1,54.  
 Manuel Esperón, 2,21.  
 María Esperón, 3,54.  
 María Manuela Esperón, 1,77.  
 María Antonia Lores, 3,31.  
 Manuel Doeste, 3,31.  
 María Alberta Martínez, 3,31.  
 María Antonia Gómez, 1,11.  
 María Antonia Otero, 3,31.  
 María Absi Solís, 1,83.  
 Manuel Gómez, 0,88.  
 Margarita Leñas, 0,88.  
 Manuel Rosa Leiro, 2,43.  
 Manuela Maciá, 2,43.  
 Manuel Ceballos, 3,10.  
 Manuel Abal Castro, 0,88.  
 Manuel Torres Torre, 1,54.  
 María Josefa Agúz, 2,21.  
 Manuel Romay Miná, 0,66.  
 Manuel Martínez, 2,21.  
 Manuel Pérez Villanueva, 1,99.  
 María Gutiérrez, 1,77.  
 Manuela Agúz, 2,87.  
 Manuela González, 3,31.  
 Manuel Blanco, 0,45.  
 Manuel Rodríguez, 1,54.  
 Manuel Fernández, 0,66.  
 Mercedes Gómez, 1,77.  
 Manuela Casañas, 1,54.  
 Manuel Castro Gómez, 2,43.  
 María Vila García, 2,43.  
 Norberto Martínez, 1,99.  
 Pedro González, 3,31.  
 Ramón Abal, 1,99.  
 Ramón Peitsado, 0,66.  
 Ramón González, 0,45.  
 Rufina Giráldez, 2,87.  
 Ramón Varela, 3,31.  
 Ramón García, 1,83.  
 Rosa Rodríguez, 1,54.  
 Rafael Estepón, 1,77.  
 Rosendo Pérez, 1,54.  
 Ramón Iriarte, 1,77.  
 Ramón Alvaréz, 1,54.  
 Rafael Otxamendi, 2,87.  
 Santiago Esperón, 2,21.  
 Serafín Rodríguez, 0,66.  
 Serafín Muñiz, 1,11.  
 Teresa Pintos García, 0,88.  
 Teresa Barreiro, 0,87.  
 Vicente Poza, 0,21.  
 Vicente Gómez, 0,66.

Victoriano Esperón, 2,65.  
 Víctorita Carballal, 0,21.

Y á fin de que sean notificados dichos deudores forasteros con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue á conocimiento de los deudores interesados.

Cambados, á 18 de Octubre de 1914.—  
 El Agente, José B. Conde.—V.º B.: El Atendatario, P. P., U. López. P—4823

#### Término municipal de Villanueva.

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido contra deudores por Contribución territorial de forasteros en este distrito, por el primero, segundo y tercer trimestre de 1914, se ha dictado con fecha 4 de Octubre la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incidiados en la anterior resolución.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintiún horas, concurrendo á esta oficina recauditora, sita en la calle de Cervantes, en esta de Cambados; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan.

Julian Abalo, 7,20 pesetas.  
 José Blanco, 11,16.  
 Teresa Casco, 6,39.  
 José María Chaves, 6,58.  
 Amaia García, 8,04.  
 Aurora García, 11,08.  
 Tomás González, 5,58.  
 Herederos de Josefa Villanueva, 5,16.  
 Herederos de José Varela, 10,32.  
 Ramón Martínez, 11,16.  
 José Tomás Mouríño, 24,30.  
 Manuel Martínez, 7,71.  
 Agustín Noya, 8,37.  
 Manuel Noya, 8,04.  
 José Paz Rodríguez, 5,91.  
 Manuel da Porta, 6,57.  
 Joaquín Señá, 29,91.  
 José Padín Vida, 8,21.  
 Manuel Rivero, 5,04.  
 José Romero, 9.  
 Domingo Sánchez, 9.  
 Florencio Santorum, 5,70.  
 José Benito Serrantes, 6,18.  
 Lorenzo Santos, 19,06.  
 Elena Santos, 5,90.  
 Manuel Touriz, 6.  
 José Valdés, 7,48.  
 Matías Arosa, 3,18.  
 Vicenta Corea, 4,16.  
 Manuel Old Villa, 7.  
 Manuel Cardalda, 6,36.  
 Manuel Prado, 4,60.  
 José María Gómez, 5,70.

Herederos de José Godoy, 3,94.  
Herederos de José Benito Piñero, 4,82.  
Herederos de Juan Cardona, 3,72  
Joaquín López, 5,02.  
Ramón López, 4,16.  
José Núñez, 5,34.  
Manuel Mendiágon, 6,70.  
Rafael Martínez, 5,24.  
Joaquina Martínez, 5,70.  
Ramón Ouvilla, 4,58.  
Joré Otero, 3,72.  
Manuel Orcera, 4,16.  
Francisco de Perti, 5,70.  
Juan Pérez Domínguez, 4,38.  
Francisco Roma, 5,04.  
Manuel Roy, 4,60.  
Francisco Rivero, 3,07.  
Manuel Señoráns, 6,66.  
Soledad Vázquez, 3,94.  
Lorenzo Vázquez, 4,60.  
María Vázquez, 4,88.  
Balbina Vidal, 2,62.  
María Vidal Méndez, 2,63.  
Benito Aragunde, 2,18.  
José Aragunde, 2,28.  
Fidel Alfonso, 1,75.  
José Abalo Nogueira, 1,75.  
José Alfonso, 1,10.  
Eugenio Bua, 2,85.  
Socorro Barrio, 0,45.  
Félix Bueso, 2,62.  
Juan José Bustos, 1,31.  
Manuel Old López, 2,85.  
Ramón Casaldáin, 1,96.  
Juana Casallar, 2,85.  
Manuel Castro Chaves, 2,40.  
Manuel Coras Vida, 1,75.  
Manuel Coras Lema, 2,18.  
Ramón Coras-Touris, 1,75.  
Ramón Coras, 1,10.  
José Cumba Navia, 1,31.  
José María Dovat, 1,75.  
Benito Díaz Triviño, 1,75.  
Pedro Díz, 3,28.  
Manuela Díaz Coras, 0,88.  
Tomás Esperón, 0,88.  
José Feijóo Carballo, 3,50.  
Monserrat Fiel, 0,66.  
Pedro Ferreira, 2,85.  
Pedro García Bravo, 2,40.  
José Gómez, 3,28.  
Enrique González, 3,06.  
María Antonia Gallego, 3,28.  
Rosa González, 0,66.  
Marselino Gómez, 0,66.  
Ramón García, 2,18.  
Herederos de Paoua Miguel, 0,66.  
Herederos de Adelaida García, 0,66.  
Herederos de Chotilde García, 1,58.  
Herederos de José Santos, 2,18.  
Herederos de Benito Ledo, 3,28.  
Herederos de Tomás Aragunde, 2,85.  
Herederos de José González, 2,18.  
Herederos de Simón Robredo, 3,50.  
Herederos de Francisco Rementería Díaz, 1,75 pesetas.  
Herederos de Ramón Díz, 1,75.  
Herederos de Pedro del Río, 2,62.  
José Isidro Iglesias, 1,75.  
Manuel Leda Cardalda, 3,28.  
José López, 1,66.  
José Luisada Vida, 0,66.  
Peregrina Lorada, 1,10.  
Florencio Lago, 0,66.  
Juan Benito López, 1,10.  
Ricardo Montañegro, 1,63.  
José Martínez, 1,10.  
Ramón Mastreiro, 2,85.  
Joaquín Martínez, 0,66.  
Joaquín Martínez, 0,88.  
David Martínez, 1,10.  
Joaquín Martínez, 1,31.  
Manuel Martínez, 0,66.  
Fidel Martínez, 0,45.  
Ramón Noya, 3,06.  
Joaquín Núñez, 1,53.  
Dolores Oubiña, 2,18.

José Oubiña, 0,66.  
José Otero, 2,40.  
Miguel Otero, 2,18.  
Raúl a París, 3,50.  
José María Port, 0,68.  
Antonio Prego, 0,66.  
Encarnación Pérez, 1,75.  
Juan Pavillo, 2,85.  
Rosa Portas, 3,28.  
Serapio Piñeiro, 3,50.  
María Antonia Rey, 2,85.  
Alberto Rey, 2,85.  
Manuel Rabo, 1,10.  
José María Romero, 3,50.  
Joaquín Rey Bustos, 0,88.  
José Torrado Santiago, 0,33.  
Vicenta Torrado, 2,62.  
Manuel Treilles, 0,45.  
José Vidal Méndez, 2,62.  
Angela Vidal, 0,88.  
José Antonio Vázquez, 0,86.  
Luisa Vázquez, 3,50.  
Viuda de José Carballo, 2,18.  
Marcos Rodríguez, 1,58.  
Sebastián Coras, 1,22.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores foresteros que la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero, y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue a conocimiento de los deudores interesados.

Carraliz, 17 de Octubre de 1914.—El Agente, José B. Conde.

P—4823 bis

#### Agencia ejecutiva de la zona de Coreubión.

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar del servicio de Recaudación de Contribuciones con ejercicio en la zona de Coreubión.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio seguido para hacer efectiva la Contribución territorial, rural y urbana, que se halla en descuberto a nombre de D. Cándido Pérez Vázquez, de la parroquia de Olivella, en el Ayuntamiento de Dumbría, le fueron embargadas varias fincas, y por providencia dictada en el día de hoy, se acordó la venta en pública subasta de las siguientes:

Tasa-  
ción.

#### Fincas rústicas.

La casa de antigua construcción, señala con el número 29, en el lugar de R.-gelle, con su frente, corral, puerta de entrada y una ventana hacia el Este, su compuerta de alto y bajo, y en Este de cocina y cuartos, y en aquél de una habitación con la ventana anticuada. Unida a la citada casa por el Norte se hallan dos cuadras con sus puertas hacia el Este y un Soler.-Apendiz, cubriendo éstas; por el Sur, se hallan la era de mayor fruta, una casa de Era o soler, con su puerta al Este y campo de recolección donde se halla el Hornillo de secar maíz, de cinco piezas, por donde, con su puerta basta el Oeste. Todo lo descrito forma una sola finca rural, que limita: Norte, corral de Santiago Pérez; Sur, Domingo Lema García, con labrador y Francisco León, con inquilito; Este, camino y cercado de

herederos de Juan Lema Valdés; Oeste, finca labrada de D. José Trillo y Domingo Lema; superficie cuatro áreas y 24 centímetros; valorada en seiscientas cincuenta pesetas.....

750

#### Fincas rústicas.

La finca nombrada Herbal do Río á herbal; limita: Norte, río que separa de José Aguirre; Oeste, mas herbal de Francisco Lires y Santiago Pérez; Este y Sur, muro que la cierra y separa de camino, superficie tres áreas, igual á 17 cuartillos, y fué valorada en pesetas.....

150

Otra á labrado llamada Trasvalomoso; limita: Norte, mas de Jacobo Quintana; Sur, de Emilia Lema; este, de Ramón Lires, y Oeste, camino; superficie siete áreas y 90 centímetros, igual á un lirrado y 21 cuartillos; valorada en.....

70

Otra llamada Balengo, á labrado; Norte, mas de Luis Lires; Sur, de Manuela Lema; Este, arroyo que separa de la que sigue y herederos de Juan Lema; Oeste, muro que separa de corredera; superficie cinco áreas y 76 centímetros, igual á un ferrado y ochenta ensartill y medio; fué valorada en pesetas.....

40

Otra en Idem y por otro nombre Sos-Espínico, á labrado, y limita: Norte, mas de herederos de Juan Lema y otros; Sur, muro que separa Isidro Castellana; Este, muro que separa de Jacobo Quintana, y Oeste, la anterior y Manuela Lema; superficie nueve áreas y 70 centímetros, seis son dos ferrados y seis cuartillos; valorada en.....

65

Otra en los Cocheiros, á inóculo circundada, y limita: Norte, corredora; Sur, camino; Este, labrado de Domingo Rodríguez y otros; Oeste, de Vicente Oños; superficie 12 áreas y 34 centímetros, igual á dos ferrados y 21 cuartillos; valorada en.....

100

Otra en los Castricos, á labrado; limita: Norte, mas de Santiago Pérez; Sur, tercio de Manuel Alvite; Este y Oeste, riobazo; superficie ocho áreas y 48 centímetros, igual á dos ferrados; valorada en.....

30

Otra en Idem, á labrado; Norte, y Este, mas de José Aguirre; Sur, Jacobo Quintana; Oeste, ribazo; superficie dos áreas y 12 centímetros, igual á 12 cuartillos; valorada en.....

10

Otra en Idem, también á labrado; limita: Norte, mas de José Abuelo; Sur, de Manuel Silva; Este, ribazo que lo sostiene; Oeste, labrado de José Abuelo, á inóculo de Antonio Fernández Carreiro; superficie ocho áreas y 48 centímetros, igual á dos ferrados; valorada en.....

50

Otra en el Feal, á labrado; limita: Norte, mas de Domingo Lema; Sur, de Manuel Senra; Este, ribazo que lo sostiene; Oeste, labrado de José Abuelo, á inóculo de Antonio Fernández Carreiro; superficie ocho áreas y 48 centímetros, igual á un ferrado y 14 cuartillas y medio; valorada en.....

100

Otra en Idem, á labrado; limita: Norte, mas de José García; Sur,

Tasa  
de  
cón.

	25	riege ó zarja y mas de Domingo Lema; Este, río; Oeste, campo vecinal; superficie, con un pedacito de campo al Este, tres áreas, igual á 17 cuartilllos; valorada en. Otra en Sosa Silveirizas, á labrado; límites: Norte, mas de Manuel Senra; Sur, herederos de Juan Valiñas; Este, río, y Oeste, camino; superficie, ocho áreas 48 centíareas, igual á dos ferrados; valorada en.....
	110	Otra en Sos Infestos, á labrado; límites: Norte, mas de José Agra; Sur, Domingo Lema; Este, río, y Oeste, camino; superficie, con el incilio del Oeste, seis áreas 36 centíareas, igual á un ferrado y medio; valorada en.....
	80	Otra en Centeira, á labrado; límite: Norte, testa en muro que separa mente vecinal; Sur, muro que separa otra de Francisco Lires; Este, de Santiago Pérez; Oeste, herederos de Victorio Leis de Dumbria; superficie, cinco áreas cinco centíareas, igual á un ferrado y medio; valorada en....
	80	Otra en Campo Salgueiros, á labrado; límite: Norte, muro que separa del camino; Sur, herbal de José Lema García, muro en medio; Este, mas de herederos de Andrés Lema Valiñas; Oeste, de Francisco Lires; superficie, cuatro áreas 24 centíareas, igual á un ferrado; valorada en.....
	80	Otra en Centeira de afuera, á labrado; límites: Norte, mas de Ilidro Castiñeira; Sur, de Manuel Senra Ramos; Este, muro que separa de corredora; Oeste, muro que separa de monte de Santiago Pérez; superficie, ocho áreas 48 centíareas, igual á dos ferrados; valorada en.....
	100	Otra en Rego Torto, á incilio, circundado sobre sí con muro de tierra y piedra, y límite: Norte, mas de José Agra y más partes de monte vecinal; superficie, 24 áreas 64 centíareas, igual á seis ferrados; valorada en.....
	150	Otra en Sopenedo, á monte bajo, circundado sobre sí con muro de tierra y piedra, que le separa por todas partes de monte vecinal; superficie, 55 áreas, igual á 13 ferrados; valorada en.....
		TOTAL VALORADO..... 2 050

Todas estas fincas radican en términos del lugar de Regoelle, parroquia de Oliveira, término municipal de Dumbria, partido judicial de Corrubión, provincia de Coruña.

Que dicha subasta tendrá lugar conforme á las disposiciones del capítulo 6º de la vigente Instrucción de apremios, en la Agencia ejecutiva, establecida en la Recaudación de Contribuciones, de la plaza de esta villa, á las once del día 28 del corriente mes y año, por el tipo de valoración, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de aquél, según las siguientes

## CONDICIONES

1.º Que el deudor, sus cesurahabientes, sus herederos, representantes legítimos ó acreedores, pueden librar sus fincas hasta el momento de celebrarse la subasta,

la, pagando el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento;

2.º Para optar á la subasta es requisito indispensable que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 de las fincas que intenten rematar;

3.º Que la escritura se otorgará ante el Notario de esta villa D. Ramiro Prego Punta, siendo de cuenta del comprador los gastos de aquella, y no habiendo titulos de propiedad del deudor, no tendrá derecho á exigir ninguno otro, debiendo conformarse con ella;

4.º El rematante entregará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación;

5.º Que si hecha la subasta no pudiese ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio de remate, se descontará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Y habiendo fallecido el deudor apremiado, sin que se sepa quiénes son sus actuales herederos ó representantes legítimos, conforme al caso 4.º del artículo 142 de la Instrucción, se les notifica por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los cuales se les cita para dicho acto.

Así como también se les requiere para que dentro del tercer día de celebrada la subasta, comparezcan en esta Agencia, con los títulos de propiedad de dichos bienes, y á otorgar la escritura de venta ante el Notario de esta villa, previniéndole que, caso de no verificarlo, se otorgará de oficio.

Y para remitir al Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, á los efectos de publicación, firmo el presente en Vimianzo á 7 de Noviembre de 1914.—El Agente ejecutivo, José Pérez Pérez. P—4887

## Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona de la Selva (Gerona).

D. Agustín Pérez Pérez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del primero y segundo trimestres de 1914 y anteriores, embargué á José Llorente Gados, de paradero desconocido, un trozo de tierra huerto, sito en este término, partida Braxal del Huerto, de una banegada, ó sean ocho áreas y 31 centíareas, y á Joaquina Gil Ribes, de este vecindario, un trozo de tierra en el mismo término, partida Sort, de cuatro banegadas, ó sean 33 áreas, 24 centíareas, 38 decímetros y 55 centímetros, á responder de 288 pesetas 89 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 266 pesetas 60 céntimos la primera finca y de 700 pesetas la segunda, formando ambas un total de 966 pesetas 80 céntimos.

Que la finca Braxal del Huerto fué hipotecada por José Llorente Gados, á favor de Vicente Chesa Pastor, también de paradero desconocido, en garantía de 375 pesetas y de los perjuicios que pudieran seguirse en el caso de ejecución.

Que la finca partida Sort está libre de gravamen.

Que en providencia de este día ha acordado la ejecución en público subasta de ambas fincas, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las nueve horas del día 21 de Diciembre próximo, en el local de las Casas Consistoriales de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización respecto á la finca

partida Sort, y por el principal, recargos, costas y gastos, en cuanto á la de Braxal del Huerto, quedando el remanente obligado con ese importe á la responsabilidad del crédito hipotecario que le afecta.

Y queda dada la cualidad del deudor José Llorente Gados y del acreedor hipotecario Vicente Chesa Pastor, y ignorando á su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Sanet y Negreals á 16 de Noviembre de 1914.—El Agente, Agustín Pérez.

P—5117

## Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona de la Selva (Gerona).

Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1914 y atrasos.

D. Sebastián Queró Mardavall, Recaudador ejecutivo auxiliar del Arrendatario de la provincia en la zona de la capital y pueblo de Fornells de la Selva.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica correspondiente al tercer trimestre y atrasos, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de hoy ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, decreto en curso en el segundado grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente te incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no vencido, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las flores que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

José Romaguera, 616 pesetas.

También se hace público, para el conocimiento del deudor, que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Cort Real, 1, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó cesurahabientes que en lo sucesivo se contactarán las diligencias de ejecución y notificación por medio de edictos que un solo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de la provincia se publicará tan sólo por esa y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para efecto de ejecución de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Recibido en la Sección 12 de Noviembre  
de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Se-  
cuestro Queré. P—4966

#### Recaudación de Contribuciones d. la zona de Guadix.

D. Hilario Antonio Pérez García, Re-  
caudador de Contribuciones del pueblo  
de Guadix.

Hago saber: Que en el expediente que  
me hallo instruyendo por débitos de Con-  
tribución Industrial pertenecientes al ter-  
cer trimestre de 1914, se ha dictado la  
siguiente:

«Procedencia.—Resultando que los de-  
dores a que se refiere este expediente son  
en su totalidad, además de las cantidades por  
que en el mismo se procedía, las ven-  
cidas con posterioridad, según resulta de  
los recibos que me ha entregado la Teso-  
rería de Hacienda de esta provincia por el  
trimestre indicado.

Visto lo que dispone el artículo 148  
de la vigente Instrucción, y en virtud de  
las atribuciones que por el mismo se me  
confieren, acuerdo acumular las cuotas  
del último trimestre vencido de los con-  
tribuyentes que expresa la certificación  
que antecede al expediente que se sigue  
por débitos de trimestres anteriores, y se  
consideran apremiadas aquellas cuotas  
en igual grado en que se encuentran las  
anteriores, por cuya suma y recargos se  
considernán efectuados los embargos he-  
chos a los deudores ó se ampliará en  
caso necesario, debiendo notificar esta  
providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha  
providencia los deudores que se expresan  
y continuación, que se figura su do-  
méstico, se les notifica por medio de la  
presente que se remite á la Tesorería de  
Hacienda de esta provincia, para que  
pueda acordar su ejecución en el Boletín  
Oficial de la provincia y en la GACETA DE  
MADRID, según dispone el artículo 142 de  
la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á  
saber:

#### Deudores que se citan.

Antonio Rivas Navarro, 17,41 pesetas.  
Vicente Arellano Fernández, 26,25.  
Apolio Escrivá Martínez, 66,62.  
Felicia Casas Navarro, 18,72.  
Felicio Cámara, 57,46.  
José Casas Pabón, 36,54.  
Manuel Casas N. varón, 18,97.  
Manuel Cobos Poyatos, 50,94.  
Pedro Contreras Juan, 6,58.  
Juan Carmena Kieda, 40,17.  
Manuel Casas Lozano, 9,28.  
Antonio Casas Lozano, 8,64.  
Juan Carmena del Barrio, 42,99.  
Francisco Carreño Juan, 212,33.  
José Carmena Jiménez, 306,73.  
Antonio Otero de Mox, 15,82.  
Agustín Córdoba García, 687,86.  
José Casas Lázaro, 50,73.  
José Casas Benet, 27,13.  
José Delbrizo García, 411,11.  
Torcuato Cruz Ruiz, 28,53.  
Crisóstomo Delgado Requena, 214,68.  
Rafael Díaz del Moral, 67,42.  
María Espinola Marjón, 63,46.  
Antonio Fernández Pascual, 171,33.  
Francisco Fernández Martínez, 28,03.  
Sofía Baocaventura Fernández, 39,44.  
José Fernández Fernández, 164,45.  
Fernando Fernández Doarte, 349,88.  
Antonio García García, 31,38.  
Emancipación González, 74,95.  
José Jiménez García, 27,66.  
Francisco González Medina, 281,07.  
José Guzmán Torres, 64,75.

Manuel García Esteban, 31,40.  
Manuel González Hernández, 25,48.  
Miguel Jiménez García, 24,83.  
Pedro García Vivero, 27,43.  
Miguel Jiménez Martínez, 9,12.  
Joaquín Jiménez Martínez, 57,55.  
José Giménez Martínez, 27,73.  
Burgueraña Hernández, 205,59.  
J. M. Poyatos Guaita, 92,59.  
Pedro Verón Díez, 65,80.  
Juan Hidalgo Párra, 100,23.  
José Hernández Domínguez, 88,58.  
Manuel Hernández Hernández, 51,43.  
Antonio Hernández Martínez, 102,79.  
Antonio, José y Juan Hidalgo Sánchez,  
106,90.  
Felicio Herce Navarro, 188,14.  
J. M. Ibarra Rodríguez, 98,68.  
Julián María Lorite Martínez, 1,154,09.  
Emilio Molina Muñoz, 940,63.  
Juan Martínez Martínez, 103,18.  
Fernando Michal, 176,81.  
Juan Molina, 79,22.  
Juan Martínez Rodríguez, 53,33.  
Juan Ordóñez Gómez, 15,85.  
Fernando Pérez Mendoza, 14,19.  
Fernando Pérez Alcalá, 17,40.  
José Pérez Hernández, 95,39.  
Juan Pérez Martínez, 59,29.  
Fernando Pérez, 205,52.  
Ricardo Peñéz Marcos, 54,26.  
José María Rodríguez, 102,01.  
Antonio Roiz Morello, 49,33.  
Antonio Rábade Ponce, 14,83.  
Pedro Roldán Osbos, 119,42.  
José Sánchez García, 73,40.  
José Sánchez Torres, 35,78.  
María de la Paz Sánchez, 64,47.  
Manuel Sánchez Ocaña, 2,2,31.  
José Tenorio Fernández, 71,84.  
Joaquín Tenorio Fernández, 65,80.  
Testamentaria de Francisco la Roja,  
128,26.  
Antonio Tejada Pérez, 283,17.

Viuja de José María García, 123,29.  
Guadix, 2 de Noviembre de 1914.—El  
Recaudador, Hilario Antonio Pérez.

P—4831

#### D. Hilario Antonio Pérez García, Re- caudador de Contribuciones del pueblo de Guadix.

Hago saber: Que en el expediente que  
me hallo instruyendo por débitos de Con-  
tribución Industrial pertenecientes al ter-  
cer trimestre de 1914, se ha dictado la  
siguiente:

«Procedencia.—Resultando que los deu-  
dores a que se refiere este expediente son  
en deber, además de las cantidades  
por que en el mismo se procedía, las ven-  
cidas con posterioridad, según resulta de  
los recibos que me ha entregado la Tesorería  
de Hacienda de esta provincia por el tri-  
mestre indicado:

Visto lo que dispone el artículo 148  
de la vigente Instrucción, y en virtud de  
las atribuciones que por el mismo se me  
confieren, acuerdo acumular las cuotas  
del último trimestre vencido de los con-  
tribuyentes que expresa la certificación  
que antecede al expediente que se sigue  
por débitos de trimestres anteriores, y se  
consideran apremiadas aquellas cuotas  
en igual grado en que se encuentran las  
anteriores, por cuya suma y recargos se  
considernán efectuados los embargos  
hechos á los deudores, ó se ampliarán  
en caso necesario, debiendo notificar esta  
providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha  
providencia los deudores que se expresan  
y continuación, que se figura su do-  
méstico, se les notifica por medio de la  
presente que se remite á la Tesorería de  
Hacienda de esta provincia para que pueda  
acordar su ejecución en el Boletín  
Oficial de la provincia y en la GACETA DE  
MADRID, según dispone el artículo 142 de la  
Instrucción de 26 de Abril de 1900, á sa-  
ber:

Hacienda de esta provincia, para que  
pueda acordar su ejecución en el Boletín  
Oficial de la provincia y en la GACETA DE  
MADRID, según disponen el artículo 142 de la  
Instrucción de 26 de Abril de 1900, á sa-  
ber:

#### Deudores que se citan.

D. Félix Aguilera Ramos, 1.008,20 pes-  
etas.  
Luis Grisolia Barroeta, 1.637,11.  
Joaquín Ramón Hernández, 1.018,20.  
Antonio García García, 300,86.  
José Álvarez Rodríguez, 699,66.  
José María Ruiz Sánchez, 58,14.  
José González Ornet, 637,86.  
Guadix 2 de Noviembre de 1914.  
El Recaudador, Hilario Antonio Pérez.  
P—4879

#### D. Hilario Antonio Pérez García, Re- caudador de Contribuciones del pueblo de Aldeire.

Hago saber: Que en el expediente que  
me hallo instruyendo por débitos de Con-  
tribución Industrial pertenecientes al tercer  
trimestre de 1914, se ha dictado la si-  
guiente:

«Procedencia.—Resultando que los deu-  
dores a que se refiere este expediente son  
en deber, además de las cantidades  
por que en el mismo se procedía, las ven-  
cidas con posterioridad, según resulta de  
los recibos que me ha entregado la Tesorería  
de Hacienda de esta provincia por el tri-  
mestre indicado.

Visto lo que dispone el artículo 148 de  
la vigente Instrucción, y en virtud de  
las atribuciones que por el mismo se me  
confieren, acuerdo acumular las cuotas  
del último trimestre vencido de los con-  
tribuyentes que expresa la certificación  
que antecede al expediente que se sigue  
por débitos de trimestres anteriores, y se  
consideran apremiadas aquellas cuotas  
en igual grado en que se encuentran las  
anteriores, por cuya suma y recargos se  
considernán efectuados los embargos  
hechos á los deudores, ó se ampliarán en  
caso necesario, debiendo notificar esta  
providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha  
providencia los deudores que se expresan  
y continuación, que se figura su do-  
méstico, se les notifica por medio de la  
presente que se remite á la Tesorería de  
Hacienda de esta provincia para que pueda  
acordar su ejecución en el Boletín  
Oficial de la provincia y en la GACETA DE  
MADRID, según dispone el artículo 142 de la  
Instrucción de 26 de Abril de 1900, á sa-  
ber:

#### Deudores que se citan.

Juan Manuel Cabrero, 8,16 pesetas.  
Juan Díaz Sánchez, 78,94.  
Francisco Fernández Martínez, 86,79.  
Marquesa de Lombay, 93,31.  
Fernando Martínez Fontany, 1.859,30.  
Olegario Martínez Gómez, 50,68.  
Rafael Pavón Guerrero, 698,89.  
Juan Rodríguez Garzón, 45,36.  
Encarnación Sánchez Gómez, 116,63.  
Juan de Dios Sánchez López, 45.  
Juan Tereso Jiménez, 18,62.  
Francisco Vergara López, 40,57.  
José Vardá Tekorio, 59,48.  
Manuel Vardá Tekorio, 50,32.  
Guadix, 2 de Noviembre de 1914.—El  
Recaudador, Hilario Antonio Pérez.

P—5880

**Agencia ejecutiva de la zona de Arcos de la Frontera (Cádiz).**

**Contribución rústica y urbana.**  
Año 1914.

D. Enrique Luca Peris, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Arcos de la Frontera.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de los citados conceptos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«**Procedencia declarando el apremio de segundo grado.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando si efectúan las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

**Relación que se cita.**

NÚMERO de orden de los recibos.	TRIMESTRES que adeudan.	AÑOS a que pertenece el débito.	CONCEPTO	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	QUOTA que adeudan. — Pesetas.
1.081	4	1905	Rústica.....		22,88
1.078	4	1906	Idem.....		22,34
1.081	4	1907	Idem.....		22,22
>	4	1907	Urbana.....		9,15
1.089	4	1908	Rústica.....		21,98
1.056	4	1909	Idem.....	D. <sup>a</sup> María Bárbara y D. <sup>a</sup> Antonia Esquivel y Tencro.	21,92
1.038	4	1910	Idem.....		21,92
1.028	4	1911	Idem.....		21,39
1.029	4	1912	Idem.....		21,58
1.017	4	1913	Idem.....		21,33
>	2	1914	Urbana.....		17,14
				Recargos del 5 por 100. ....	223,35
				Idem del 10 por 100. ....	11,17
					22,34
				TOTAL DÉBITO. ....	256,66

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente por medio de la GACETA DE MADRID para conocimiento de los deudores y su cumplimiento a la citada disposición.

Arcos, 4 de Octubre de 1914.—El Agente auxiliar, E. Luns. P—4812

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Huelva.**

**Contribución utilidades.**—Cargo en el tercer trimestre de 1914.—Presupuesto de 1912 y 13.

D. Antonio Narváez González, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes a varios presupuestos, se encuentran los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«**Procedencia declarando el apremio de segundo grado.**—Recibido este expediente en el día de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la relación que se dirá.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre en esta capital, ésta otra en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cuyos comprobantes serán unidos al expediente general de referencia, siendo los deudores a que se contrae lo siguiente:

**Deudores que se citan.**  
Francisco Núñez Sánchez, 42,82 pesetas.  
Francisco Rodríguez Hinojosa, 27,60.  
Justo Garrido Cisneros, 23.  
Manuel Zarzúa y Pérez de León, 9,20.  
Manuel López Cantor, 12,95.  
María Subeján Gómez Ruiz, 58,48.  
Rosa Prada Estrada, 5,75.  
Manuel de Jesús Camacho, 16,88.

Y para que tenga debido cumplimiento lo acordado, extiendo el presente y otros en Huelva a 10 de Noviembre de 1914.—El Agente, Antonio Narváez.—Vigto bueno: El Tesorero, P. S., Santaolalla. P—4891

**Recaudación de Contribuciones de Lillo.**

D. Eduarde Caéjar y Roano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por la Contribución y años que se expresan, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«**Procedencia.**—No habiendo satisfecho D. Hermógenes Doblaio Región sus descubiertos para con la Hacienda, más

los recargos y costas causadas, procedese inmediatamente al embargo de los bienes del iniciso deudor, librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del referido embargo en sumito a los bienes que se designan.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tres días haga entrega al Actuario que suscribe de los titulos de propiedad de los bienes embargados, bajopercibimiento de suprir éstos a su costa si no lo verifica.»

Los bienes designados son los siguientes:

Una tierra en el término de La Guardia, en la dehesa de Valdeboisillo; linda: Saliente y Poniente, Salvadora Pantoja; Mediódia y Norte, Francisco José Doblado; de caber cuatro obradas, ó sean una hectárea 87 áreas y 90 centíareas.

Una tierra en el mismo término de La Guardia y dehesa de Valdeboisillo, en las Olladas; linda: al Saliente, Francisco Doblado; Norte y Mediódia, José y Francisco Reguera, y Poniente, Lope Doblado; de caber dos obradas, ó sean 93 áreas y 96 centíareas.

Una tierra en La Guardia en dicha dehesa de Valdeboisillo, en la Cadala; linda: al Saliente, Francisco Doblado; Mediódia, Francisco y José Doblado, y Poniente, Lope Doblado; de caber tres obradas, ó sean 93 áreas y 96 centíareas.

Una tierra en La Guardia y dehesa de Valdeboisillo, en la Vega de Algodor, de caber tres obradas, ó sean una hectárea 40 áreas y 92 centíareas; linda: Saliente y Poniente, Vicentiano y José Doblado; Mediódia, Quinto de D. Vicent Alcolea, y Norte, Salvadora Pantoja.

La Guardia, 28 de Octubre de 1914.—El Agente, E. Caéjar. P—4842

D. Eduardo Cuellar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por la Contribución y años que se expresan se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Procedencia.—No habiendo satisfecho D. Faustino Tejero Orgaz sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedese inmediatamente al embargo de los bienes de indicado deudor, librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de referido embargo en cuenta a los bienes que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tres días haga entrega al accionario que suscribe de los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de anadir éstos a su costa si no lo verifica.

Los bienes designados son los siguientes:

Una casa situada en esta población de La Guardia y su calle de Levante, señalada con el número 15, en la parte que forma la plazuela, con una extensión superficial de 98 metros, siete decimetros y 97 centímetros; Linda: al Saliente, con casa de Miguel Martínez; Matiodía, dicha calle; Poniente, Sinforiano Pasamonte y Fanuelino García de Angulo, y Norte, Félix de Mora Losana.

La Guardia, 29 de Octubre de 1914.—  
El Agente, E. Cuellar. P—4841

## ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.  
Burgos.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 9.725, de 21.700 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal el 17 de Agosto de 1906, a nombre de D.ª Pilar Díez de la Lasa y Peralta, se anuncia al público por tercera vez, a fin de que la persona que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, advirtiendo, según dispone el artículo 6º del Reglamento, que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el duplicado correspondiente, anulando el resguardo primitivo, quedan lo exenta de responsabilidades.

Burgos, 6 de Noviembre de 1914.—  
El Secretario, Vicente Llorente.

X—2051

## BANCO DE ESPAÑA

### SITUACIÓN

28 Noviembre 1914.

Pesetas.

	28 Noviembre 1914.	Pesetas.
Del Tesoro.....	4.687.924,28	
Del Banco.....	559.979.277,54	
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	4.824,26	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:		
Del Tesoro.....	53.872.142,46	
Del Banco.....	103.961.871,21	
Plata.....		
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		
Efectos á cobrar en el dfa.....		
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		
Descuentos.....		
Pólizas de cuentas de crédito.....	233.479.960,97	
Créditos disponibles.....	77.163.250,86	
Pólizas de créditos con garantía.....	427.824,694	
Créditos disponibles.....	230.168.134,13	
Pagarés de préstamos con garantía.....		
Otros efectos en cartera.....		
Correspondentes en el Reino.....		
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		
Obligaciones del Tesoro á negociar.....		
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		
Bienes inmuebles.....		
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....		
Tesoro público: su cuenta corriente plata.....		
		75.892.127,05
		2.966.832.294,46

### PASIVO

Capital del Banco.....	150.000.000
Fondo de reserva.....	20.000.000
Billetes en circulación.....	1.960.283.850
Cuentas corrientes.....	610.066.684,93
Cuentas corrientes en oro.....	1.177.946,37
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....	4.824,26
Depósitos en efectivo.....	11.127.795,80
Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	17.868.968,36
Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	4.299.814,67
Tesoro público..	
Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....	101.277,18
Por pago de amortización e intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas.....	
Por pago de Deuda exterior en oro.....	
Su cuenta corriente, oro.....	
Reservas de contribuciones.....	219.746,59
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	5.724.560,53
Ganancias y pérdidas.....	50.012.474,81
Realizadas.....	4.000.000
No realizadas.....	18.536.540,83
Diversas cuentas.....	50.241.092,39
	25.568.805,21
	2.125.396,12
	35.474.584,21
	2.966.832.294,46

Tipo de interés.—Descuentos, 4 y  $\frac{1}{2}$  por 100.—Préstamos y créditos con garantía, 5 por 100.—Créditos personales, 5 y  $\frac{1}{2}$  por 100.

El Interventor, ADOLFO CASTAÑO.—V.º B.—El Gobernador, S. DOMÍNGUEZ PASCUAL.

X—2165